

Requisitos Documental: Proyectos del Estado Revisados por Edificaciones Nacionales (permisos de construcción)

Los requisitos se ingresan cuando se emite la solicitud para la correspondiente revisión a Edificaciones Nacionales posterior a la Revisión Institucional. Se sube al sistema en una carpeta ZIP.

Requisitos	TIPO	Normas aplicables o sustento técnico/legal	Institución
Formulario debidamente lleno, para la solicitud del aval de planos constructivos de Edificaciones Nacionales.	obligatorio	Ley N° 4786, Reforma a la Ley de Creación del Ministerio de Transportes, N° 3155, Artículo 2° inciso g, y Artículo 5°; DECRETO N° 36550-MP-MIVAH-S-MEIC, Gaceta N° 117 del 17 de junio de 2011, Artículo 1º.	Edificaciones Nacionales
Juego de planos completo en formato digital, firmado por todos los profesionales responsables involucrados, en caso de solicitud de aval para el diseño. Juego de planos completo en formato digital, sellado por el CFIA y firmado por todos los profesionales responsables involucrados, en caso de solicitud de aval para la Dirección Técnica, ó en caso de solicitud de aval para el diseño y la Dirección Técnica.	obligatorio	Decreto N° 36550-MP-MIVAH-S-MEIC, Gaceta N° 117 del 17 de junio de 2011, Artículo 1º. Y su reforma: Decreto N° 38441-MP-MIVAH-S-MEIC-TUR; “Guía de Trámites del Registro de la Responsabilidad Profesional del CFIA”, publicado en el Diario oficial La Gaceta N° 93 del 15 de mayo del 2008.	Edificaciones Nacionales
Copia sin reducir del plano catastrado y Certificación Notarial o Registral de la propiedad, incluyendo las servidumbres inscritas en caso que existan. De existir servidumbres inscritas, adicionalmente, el plano catastrado deberá contener la línea de construcción de las servidumbres, propiedad estatal o la autorización al proyecto por parte del titular de la servidumbre.	obligatorio	Ley N° 6545 (Ley de Catastro Nacional) y Ley N° 34331 (Reglamento a la Ley de Catastro Nacional) Título IV, Capítulo V, Artículo 85.	Edificaciones Nacionales
Documentos del Estudio Registral de la Propiedad, que indique quién es el propietario de la finca donde se efectuará la obra. En caso de que el terreno pertenezca a otra Institución Pública, se deberá aportar la documentación de Convenio, Permiso o cualquier otro, autorizando la construcción de la Obra en la finca.	obligatorio	Ley N° 6545 (Ley del Catastro Nacional) y Ley N° 34331 (Reglamento a la Ley de Catastro Nacional) Título III, Capítulo IV, Artículo 57; Ley N° 8131 (Ley de Administración Financiera) Título X, Artículo 110, inciso b.	Edificaciones Nacionales
Certificación de la personería jurídica vigente de la Institución propietaria de la Obra y copia de la cédula de identidad de su representante legal.	obligatorio	Código Procesal Civil, Artículos 103 y 104.	Edificaciones Nacionales
Copia del documento de aprobación de uso del suelo extendido por la Municipalidad correspondiente, en caso de obra nueva.	obligatorio	Ley N° 4240 (Ley de Planificación Urbana) Capítulo 7, Artículo 58, inciso 1).	Edificaciones Nacionales

Documento de La Resolución de Viabilidad ambiental para el proyecto, (SETENA), en caso de que la naturaleza del proyecto así lo requiera.	obligatorio	Ley N°7494 (Ley de contratación administrativa) Artículo 59 y su Reglamento; Ley N° 7554 (Ley Orgánica del Ambiente) Artículo 17; Decreto Ejecutivo N° 31849, Capítulo II, Artículo 4°, incisos 1 y 2; Resolución N° 583-2008-SETENA.	Edificaciones Nacionales
Cartel de Licitación, en caso de solicitud de aval para la Dirección Técnica o en aquellos casos en que el objeto de la Contratación incluya el diseño de la Obra	obligatorio	Constitución Política de la República de Costa Rica, Artículo 182; Ley N° 4786 (Reforma Ley de Creación del Ministerio de Transportes) Artículo 2°, inciso g; Sentencia No. 01269 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III.	Edificaciones Nacionales
Documento de Constancia de la Póliza de Riesgos de Trabajo, en caso de solicitud de aval para la Dirección Técnica.	obligatorio	Ley N° 2 (Código de Trabajo), Artículos 202 y 204.	Edificaciones Nacionales
Documento de la disponibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario (AYA), en caso de obra nueva.	obligatorio	Ley N° 2726 (Ley del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados) del 14 de abril de 1961, Artículo 21	Edificaciones Nacionales
Alineamiento Frente a una ruta nacional: Previsión vial del Ministerio Obras Públicas y Transportes (MOPT).	según aplique	Reglamento de construcciones, Gaceta 56 del 22 de marzo de 1983, Capítulo IV, Artículo 7.1; Ley N° 5060 (Ley General de Caminos Públicos) Capítulo III, Artículo 19.	Edificaciones Nacionales
Alineamiento Frente a la red vial cantonal: Municipalidad respectiva	según aplique	Ley N° 833 (Ley de Construcciones) Capítulo IV, Artículo 18; Ley N° 5060 (Ley General de Caminos Públicos) Capítulo III, Artículo 19.	Edificaciones Nacionales
Alineamiento Colindante a ríos y quebradas: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).	según aplique	Ley N° 4240 (Ley de Planificación Urbana); Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, III.3.7.	Edificaciones Nacionales
Alineamiento Colindantes a pozos, nacimientos y humedales: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).	según aplique	Ley N° 7575 (Ley Forestal) Artículos 33 y 34.	Edificaciones Nacionales
Alineamiento respecto a líneas de alta tensión del (ICE): (INVU)/ Ministerio de Salud.	según aplique	Ley N° 6313 (Ley adquisiciones y expropiaciones y constitución de servidumbres del Instituto Costarricense de Electricidad) Artículo 23.	Edificaciones Nacionales

Alineamiento respecto a áreas de influencia en aeropuertos: Dirección General de Aviación Civil (DGAC).	según aplique	Ley N° 5150 (Ley de Aviación Civil) Artículo 18, incisos V, VII y X, Artículo 19, inciso I; Ley N° 833, (Ley de Construcciones) Capítulo VI Artículo 28.	Edificaciones Nacionales
Autorización de Accesos (MOPT): Previsión vial del Ministerio Obras Públicas y Transportes (MOPT).	según aplique	Ley N° 5060 (Ley General de Caminos Públicos) Capítulo III, Artículo 19.	Edificaciones Nacionales
Aprobación de afectación en La Zona marítimo terrestre (ICT) / (INVU).	según aplique	Ley N° 6043 (Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre) Capítulo IV, artículo 31.	Edificaciones Nacionales
Visto bueno del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).	según aplique	Ley N° 7800 (Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación) Título VIII, Artículo 79.	Edificaciones Nacionales
Visto bueno del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural (CICPC) obras en Zona de protección o en inmuebles declarados.	según aplique	Ley N° 7555 (Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica) Capítulo 1, Artículos 2,3 y 4.	Edificaciones Nacionales
Visto bueno Dirección Infraestructura y Equipamiento Escolar (DIEE).	según aplique	Decreto N° 36550-MP-MIVAH-S-MEIC, Gaceta N° 117 del 17 de junio de 2011, Artículo 1° y su reforma, Decreto N° 38441-MP-MIVAH-S-MEIC-TUR.	Edificaciones Nacionales